



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÁRBULA



**PROPUESTA DE ANALISIS DE LA FIGURA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO COMO CONTRIBUYENTE ORDINARIO DEL IVA, POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DE INGRESOS PROPIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Autora:**

Rodríguez, Kimberly.

Bárbula, Junio 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÁRBULA



**PROPUESTA DE ANALISIS DE LA FIGURA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO COMO CONTRIBUYENTE ORDINARIO DEL IVA, POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DE INGRESOS PROPIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Autora:**

Rodríguez, Kimberly.

Trabajo de Grado presentado para optar al título  
De Especialista en Gerencia Tributaria



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
 SECCIÓN DE GRADO

ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO

En atención a lo dispuesto en los Artículos 127, 128, 137, 138 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Especialización titulado:

**"PROPUESTA DE ANÁLISIS DE LA FIGURA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO COMO CONTRIBUYENTE ORDINARIO DEL IVA, POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO"**

Presentado para optar al grado de ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA por el(la) aspirante:

**RODRIGUEZ A., KIMBERLY**  
 C.I.: 12.028.568

Realizado bajo la tutoría de el(la) Prof. PEREZ R., JOSE G., titular de la cédula de identidad N°. 8.624.179

Habiendo examinado el Trabajo presentado, se decide que el mismo está APROBADO

En Bárbula, a los 14 días del mes de Octubre de 2015

Prof. Hernández, Rogelio  
 C.I.: 1359920  
 Fecha: 14-10-15

Prof. Villalba G., Leonardo E. (PRESIDENTE)  
 C.I.: 7042292  
 Fecha: 14/10/15



Prof. Ríos H., Wilman J.  
 C.I.: 16163218  
 Fecha: 14-10-15



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÁRBULA



## AVAL DEL TUTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo en su artículo 133, quien suscribe José Gregorio Pérez, titular de la cédula de identidad N° 8.624.179, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Especialización, titulado “**PROPUESTA DE ANÁLISIS DE LA FIGURA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO COMO CONTRIBUYENTE ORDINARIO DEL IVA, POR ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS UNIDADES GENERADORAS DE INGRESOS PROPIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**”. Presentado por la ciudadana Kimberly Rodríguez Agelvis, titular de la cédula de identidad N° 12.028.568, para optar al título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se le designe.

En Valencia a los 02 días del mes de junio del año dos mil quince.

---

Firma

C.I. 8.624.179



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÁRBULA



## CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PROPUESTA DE ANÁLISIS DE LA FIGURA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO COMO CONTRIBUYENTE ORDINARIO DEL IVA, POR ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS UNIDADES GENERADORAS DE INGRESOS PROPIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Tutor:  
José Gregorio Pérez.**

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Área de Estudios de Postgrado  
Especialización en Gerencia Tributaria  
Por: José Gregorio Pérez  
C.I. 8.624.179

Bárbula, 02 de junio de 2015



Universidad de Carabobo.  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Dirección de Estudios de Postgrado.  
Especialización en Gerencia Tributaria



### VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: **"PROPUESTA DE ANALISIS DE LA FIGURA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO COMO CONTRIBUYENTE ORDINARIO DEL IVA, POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS UNIDADES GENERADORAS DE INGRESOS PROPIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA"**. Presentado por la ciudadana: **Rodríguez A. Kimberly** Titular de la Cédula de identidad N° **V-12.028.568** Para optar al título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

APROBADO

Nombre, Apellido	C.I.	Firma del Jurado
<u>Leonardo Villalba</u>	<u>7042292</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Rogelio A. Hernández</u>	<u>1359920</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Cecilio Pios U.</u>	<u>16.763.218</u>	<u>[Firma]</u>

Bárbula, Octubre 2015

## DEDICATORIA

Primeramente a **Dios**, por otorgarme una familia llena de amor, valores, respeto, y darme la fortaleza para vivir con ganas de ser cada día mejor.

A mis padres, **Pedro y Elda**, gracias por darme la vida, por tanto amor recibido, por apoyarme en todo momento, por sus infinitos esfuerzos por darme una excelente educación y sus grandes valores.

A mi esposo, **Alejandro**, por estar siempre a mi lado.

A mis hijos, **Kimberly Alejandra y Diego Alejandro**, por ser mi motivo de vida y los motores que me impulsan a mejorar cada día.

## **AGRADECIMIENTO**

A mí querida Universidad de Carabobo, por ser mi lugar de trabajo y darme la oportunidad de desarrollarme profesionalmente.

A la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que ha hecho posible el desarrollo de mi vida académica, formándome en mi Pre y Post Grado.

A la Facultad de Ingeniería por permitirme llevar a cabo la investigación en sus instalaciones y muy especialmente al personal de la Dirección de Administración por toda la colaboración y por dedicarme unos minutos de su tiempo.

Con especial referencia a mi tutor Lic. José Gregorio Pérez, por ofrecerme sus conocimientos, orientación y dedicación para el desarrollo de la investigación.

Y en especial a todas aquellas personas que de una u otra manera contribuyeron e intervinieron en la realización de esta investigación...A todos ellos *!!!Muchas Gracias!!!*.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
DIRECCION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
CAMPUS BÁRBULA



**PROPUESTA DE ANÁLISIS DE LA FIGURA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO COMO CONTRIBUYENTE ORDINARIO DEL IVA, POR ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS UNIDADES GENERADORAS DE INGRESOS PROPIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Autora:** Rodríguez Agelvis, Kimberly

**Tutor:** Pérez, José Gregorio

**Fecha:** Junio, 2015

**RESUMEN**

La presente investigación surgió con el propósito fundamental de realizar un estudio para establecer la situación tributaria de la Universidad de Carabobo como contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado. El objetivo general es analizar la figura tributaria de la Universidad de Carabobo como contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado, por las actividades realizadas por las Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la Facultad de Ingeniería, estudio que se considera pertinente debido a que se resulta interesante conocer el estatus de la Universidad de Carabobo por ingresos generados por actividades como asesorías, alquileres, entre otros. La investigación se definió como una investigación de campo, que consistió en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, por medio de la observación directa y la aplicación de cuestionarios al personal de la Dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería, dependencia que se encarga del control administrativo y contable de las Unidades Generadoras de Ingresos Propios. Se puede establecer como conclusión que a pesar que se cumplen con los deberes formales que son exigidos por la Ley, se requiere mayor cultura tributaria por parte del personal que allí labora y que presenta una gran fortaleza como es la disposición de aprender más acerca del tema.

**Palabras Clave:** Universidad, contribuyente ordinario, Ingresos Propios

UNIVERSITY OF CARABOBO  
FACULTY OF ECONOMICS AND SOCIAL MANAGEMENT GRADUATE  
STUDIES IN MANAGEMENT TAX EXPERTISE  
CAMPUS BÁRBULA

**MOTION ANALYSIS OF THE FIGURE OF THE UNIVERSITY OF  
CARABOBO AS ORDINARY TAXPAYER VAT ACTIVITIES CONDUCTED  
BY THE REVENUE GENERATING UNITS OF THE FACULTY OF  
ENGINEERING**

**Author:** Rodriguez Agelvis, Kimberly

**Tutor:** Perez, Jose Gregorio

**Date:** June, 2015

ABSTRACT

This research came up with the main purpose of conducting a study to establish the tax status of the University of Carabobo as a regular contributor to the Value Added Tax. The overall objective is to analyze the tax figure of the University of Carabobo and regular contributor to value added tax, for the activities generating units Revenues from the Faculty of Engineering study is considered relevant because it is interesting know the status of the University of Carabobo by revenues generated by activities such as consultancy, rentals, among others. Research is defined as a field investigation that involved the collection of data directly from the research subjects, or where the events actually occur, through direct observation and application of questionnaires to staff of the Directorate of Administration Faculty of Engineering, unit in charge of the administrative and accounting control of Own Revenue Generating Units. You can set the conclusion that although they meet the formal duties that are required by law, the higher tax culture required by the staff who work there and having a great strength as is the willingness to learn more about the subject .

**Keywords:** University, ordinary taxpayer, Revenues

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Índice de Cuadros	xi
Índice de Gráficos	xii
Introducción	xiii
<b>CAPITULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema	15
Formulación del Problema	17
Objetivos de la Investigación	17
Justificación	18
<b>CAPITULO II</b>	
<b>MARCO TEORICO</b>	
Antecedentes	20
Bases Teóricas	21
Marco Legal	25
Definición de Términos Básicos	27
<b>CAPITULO III</b>	
<b>MARCO METODOLOGICO</b>	
Tipo de Investigación	30
Modalidad de la Investigación	31

Población y muestra	32
Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	34
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.</b>	<b>35</b>
<b>CAPITULO V</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>47</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>50</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	<b>53</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>CUADRO No.</b>		<b>Pág.</b>
01	Distribución de la Población	32
02	Distribución de la Muestra	33
03	Técnica e Instrumento de Recolección de Datos	34
04	Objeto de las UGI	35
05	Desglose de IVA en facturación	36
06	Ingresos que desglosan IVA	37
07	Tributos ante administración tributaria	38
08	Deberes Formales	39
09	Libros contables	40
10	Fiscalización de Ingresos propios	41
11	Consecuencias de la inclusión de IVA	42
12	Debilidades en materia Tributaria	44
13	Fortalezas en materia tributaria.	45

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>GRAFICO No.</b>		<b>pp.</b>
01	Objeto de las UGI	35
02	Desglose de IVA en facturación	36
03	Ingresos que desglosan IVA	37
04	Tributos ante administración tributaria	38
05	Deberes Formales	39
06	Libros contables	40
07	Fiscalización de Ingresos propios	42
08	Consecuencias de la inclusión de IVA	43
09	Debilidades en materia Tributaria	44
10	Fortalezas en materia tributaria.	45

## INTRODUCCIÓN

Las Unidades Generadoras de Ingresos Propios son dependencias que tienen por objeto producir ingresos por medio de actividades de prestación de servicios realizadas por las mismas y que permitirán a la Universidad de Carabobo, no depender en forma absoluta de los recursos enviados por el Estado, para cubrir gastos de funcionamiento, equipamiento, entre otros.

Por tal motivo, el presente estudio se desarrolló en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Carabobo-Campus Bárbula, con el propósito de realizar un análisis de la figura de la Universidad de Carabobo como contribuyente ordinario del IVA, por las actividades realizadas en la Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la Facultad de Ingeniería, necesidad que surge ya que las Universidades públicas, siempre habían sido consideradas contribuyentes especiales en materia tributaria, debido a que su objetivo único se orientaba hacia la educación, lo que en estos tiempos ha cambiado por la necesidad de las Universidades de generar sus propios ingresos como ayuda al escaso presupuesto con los que les toca funcionar.

En tal sentido, es de vital importancia que la Universidad de Carabobo cumpla cabalmente con las obligaciones tributarias que impone la Ley, por tal motivo es necesario que el personal encargado de las Unidades Generadoras de Ingresos Propios, tengan un amplio conocimiento acerca del tema de manera de evitar que la Universidad de Carabobo se vea afectada por desconocimiento en materia tributaria.

Se considera de importancia destacar que el trabajo de grado se estructura de cinco (5) capítulos:

Capítulo I, se efectúa la descripción general del problema, en él se establecen los objetivos que se desean alcanzar con la investigación, la justificación de la misma y su delimitaciones.

Capítulo II, indica los estudios previos relacionados con el objeto de estudio como los antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales con el que se consiguen las fundaciones para el desarrollo de la misma.

Capítulo III, se explica la metodología utilizada en la investigación como tipo y diseño de la investigación, población, técnicas e instrumentos de recolección y análisis de la información. De este modo, el estudio se encuentra enmarcada en una investigación de tipo descriptiva, que se apoya en un diseño de campo, bajo la modalidad de proyecto factible, que conlleva a una propuesta o modelo viable.

Capítulo IV, refleja los análisis y resultados de los objetivos específicos.

Capítulo V, presentación y desarrollo de la Propuesta, misión, visión, fundamento y justificación.

Y finalmente, se indican por las conclusiones y recomendaciones del estudio en base a los resultados obtenidos en la investigación.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

La Universidad de Carabobo es un ente público cuya Misión es la: “Creación, desarrollo y difusión de conocimientos innovadores, competitivos y socialmente pertinentes para la formación ética e integral de profesionales y técnicos, altamente calificados, con sentido ciudadano, promotores de cambios sociales, políticos y económicos, que conduzcan a la consolidación de la libertad, la democracia y el bienestar. Todo ello enmarcado en una política unificadora de la docencia, investigación y extensión, con vinculación interinstitucional, como motor de transformación de la sociedad”, y por lo cual su actividad está enfocada a la educación y formación de profesionales. Por tal motivo se encuentra exonerado del pago de Impuesto al Valor Agregado según artículo 19, numeral 3 de la Ley, el cual establece: que se encuentran exentos del IVA, “Los servicios educativos prestados por instituciones inscritas o registradas en el ministerio del poder popular con competencia en educación, el ministerio del poder popular con competencia en cultura, el ministerio del poder popular con competencia en deporte, y el ministerio del poder popular con competencia en educación superior”.

Las organizaciones educativas deben estar a la vanguardia, ante los profundos cambios sociales, políticos y económicos experimentados en el pasado reciente en el ámbito mundial, regional y nacional. En este sentido, las instituciones de educación superior latinoamericanas se ven enfrentadas a importantes y diversos desafíos de adecuación. Entre las exigencias que se les plantean en esta etapa de su historia, la construcción de vínculos productivos con las empresas aparece como uno de los principales

problemas pendientes de resolución. Como consecuencia de ello, desde los años ochenta ha estado ocurriendo en las universidades latinoamericanas una redefinición de su función social. Ha adquirido creciente importancia la promoción de experiencias de vinculación más estrechas entre la academia y la empresa para la transferencia de conocimientos y la prestación de servicios a usuarios definidos del mercado productivo; actividades que reportan, simultáneamente, recursos financieros para las instituciones universitarias, en un contexto de escasez de fondos públicos.

Muchas universidades además de prestar el servicio de educación, prestan servicios de consultoría, contratan asesorías y hasta venden productos gravados, por lo que se supondría que se convertirían en responsables del impuesto por ejercer actividades que causan el impuesto a las ventas.

En la Universidad de Carabobo, se encuentra la figura de las Unidades Generadoras de Ingresos Propios, que se han ido creando con el pasar de los años como ayuda financiera para la institución y al mismo tiempo para satisfacer necesidades requeridas por empresas tanto públicas y privadas y la sociedad en general. Estas unidades generadoras de ingresos propios, no son más que aquellas dependencias de la Universidad de Carabobo que desarrollan actividades tendentes a lograr ingresos propios, y en consecuencia, administran recursos materiales y financieros para contribuir en la investigación, extensión, formación y servicios académicos de manera permanente o recurrente.

Algunas de las actividades realizadas por las unidades generadoras de ingresos propios, como por ejemplo las pertenecientes a la facultad de ingeniería, no encuadran dentro de las exoneraciones y exenciones descritas

por la Ley del Impuesto al valor agregado, debido a que algunas no están dirigidas hacia la educación y formación de profesionales, como son asesorías, ensayos, análisis químicos, etc. Pero, por estar siendo realizadas por una dependencia adscrita a la Universidad de Carabobo, gozaban de dicha exención. Ante esta duda se hace una consulta ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual se pronuncia considerando que la Universidad de Carabobo esta obligada a desglosar IVA en su facturación, actividades que no encuadran dentro de las exoneraciones y exenciones previstas en la ley, y de esta manera la Universidad de Carabobo pasa a ser considerada contribuyente ordinario del impuesto al valor agregado.

### **Formulación del Problema.**

De lo anteriormente planteado surge la siguiente interrogante:

¿Cómo es la figura tributaria de la Universidad de Carabobo por ser catalogada como contribuyente ordinario del IVA por actividades realizadas por las unidades generadoras de ingresos propios de la facultad de Ingeniería?

### **Objetivos de la Investigación.**

#### **Objetivo General.**

Analizar la figura de la Universidad de Carabobo como contribuyente ordinario del Impuesto Valor Agregado, por actividades realizadas por las Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la Facultad de Ingeniería.

### **Objetivos Específicos.**

1. Diagnosticar las actividades realizadas por las Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la Facultad de Ingeniería, que no encuadran dentro de las exoneraciones y exenciones del Impuesto al Valor Agregado, por medio de la observación directa.

2. Analizar los efectos que conlleva la inclusión del IVA en la facturación, sobre algunos ingresos de las unidades generadoras de ingresos propios de la Facultad de Ingeniería.

3. Diseñar lineamientos para minimizar los efectos negativos causados por el desglose de IVA en la facturación de las unidades generadoras de ingresos propios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Carabobo.

### **Justificación**

El desarrollo del presente estudio es relevante porque como es sabido el Gobierno Nacional a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ha puesto en marcha planes estratégicos dirigidos a los contribuyentes con el fin de que no evadan los tributos que se correspondan al desarrollo de sus actividades económicas. En el país se está viviendo la dinámica en materia tributaria en cuanto a cambios y transformaciones en providencias, leyes y decretos entre los que se encuentra la exigencia de que la Unidades Generadoras de Ingresos Propios de las Universidades Públicas, desglosen el IVA en los renglones que así lo ameritan, y así la Universidad de Carabobo, pasa a ser un Contribuyente Ordinario del Impuesto al Valor Agregado, debido a que al realizar alguna de las actividades calificadas como hechos imposables por la

Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, los entes públicos territoriales califican como contribuyentes ordinarios del impuesto.

Asimismo, el presente estudio se considera pertinente y vigente debido a las consecuencias derivadas del reciente pronunciamiento del Seniat, con respecto a las actividades realizadas por las unidades generadoras de ingresos propios que no son consideradas dentro de las exoneraciones y exenciones de impuesto al valor agregado, resulta interesante estudiar el estatus de la Universidad de Carabobo como contribuyente ordinario del impuesto al valor agregado, De tal manera es de vital importancia identificar los aspectos más relevantes a los cuales debe ceñirse la Universidad de Carabobo, por catalogarse como contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado, aspectos legales, deberes formales a cumplir y todo lo relacionado a los aspectos tributarios que esta nueva denominación conlleve. Aunado a esto sería importante analizar si de alguna manera la Universidad de Carabobo, se encuentra afectada con el desglose del impuesto al valor agregado en su facturación.

El valor agregado de esta investigación se orienta en ubicar a la Universidad de Carabobo, dentro de la calificación de contribuyente ordinario del impuesto al valor agregado, punto muy importante, ya que siempre fue vista como un ente netamente educacional y por ende exento del IVA.

También, se justifica la realización de este trabajo porque se vincula con el cúmulo de conocimientos que han de ser desarrollados por los Especialistas en Gerencia Tributaria, lo cual le otorgará a la investigadora la posibilidad de integrar sus nociones teóricas acerca del impuesto al valor agregado.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

Esta sección del trabajo de grado se refiere a todos los aspectos que permiten a los investigadores ampliar la descripción del problema. Está constituido por los antecedentes que existan acerca del algún tema relacionado con la investigación, las bases teóricas y las bases legales.

#### **Antecedentes**

Se han realizado pocas investigaciones que guarden vinculación con el tema de estudio, ya que fue a partir del año 2.010, que el SENIAT se pronunció con respecto al tema, entre algunas de las revisiones bibliográficas se encuentra, el estudio realizado por Rodríguez (2009), ESTUDIO SITUACIONAL TRIBUTARIO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cuyo objetivo general se basaba en examinar la situación tributaria de las asociaciones civiles productora de alimentos universitaria “Lácteos Santa Rosa” y “Corpoula” de la Universidad de Los Andes, ubicada en la ciudad de Mérida Municipio Libertador del Estado Mérida. La investigación permite conocer la situación tributaria de las asociaciones civiles seleccionadas y el riesgo inherente para la Universidad, poniendo de manifiesto la labor que cumple el sector productivo al promocionar la extensión universitaria a través de la formación continua de la propia comunidad universitaria, de los profesionales, dirigentes y empresarios, así como de divulgación científica y gestión de la diversidad cultural, hacia la transformación social y comunitaria con la transferencia tecnológica sobre una visión estratégica de desarrollo.

En este sentido la investigación permitió considerar los fundamentos teóricos y legales de la situación tributaria de las asociaciones civiles seleccionadas presentando temas como los tributos y su clasificación, las implicaciones de su obligación tributaria, la contravención y sanción, el sector productivo universitario y las bases legales que la sustentan. Además, el estudio sirvió para dar a conocer que el régimen tributario que tutela a las Asociaciones Civiles es especial, dada la categoría que ocupan estas organizaciones en el desarrollo económico del país, debiendo cumplir con el fin social y económico para el cual fueron creadas, de lo contrario no tendrán derecho a gozar de privilegios y ventajas, debiendo cultivar su carácter común y de conjunto mediante la cooperación ordenada y duradera de sus miembros, haciendo mayor hincapié en los deberes formales de obligatorio cumplimiento ante la Administración Tributaria como son las exigencias de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

### **Bases Teóricas**

Las bases teóricas tienen como propósito fundamental ubicar el problema objeto de estudio dentro de un contexto de conocimientos lo suficientemente sólido como para orientar y conceptualizar los aspectos técnicos con la finalidad de que puedan ser manejados con facilidad por el investigador.

#### ***Los Tributos***

En opinión de Villegas H. (1998), los tributos son prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio a los particulares, según su capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Entendiéndose por impuesto la prestación exigida al particular independiente de toda actividad estatal relativa a él, en la tasa existe una especial actividad del Estado materializada en la prestación de un servicio individualizado en el particular, mientras que en la contribución especial existe una actividad estatal que es generadora de un especial beneficio para el llamado a contribuir, se toma esta definición para realizar una introducción a la materia tributaria.

La obligación tributaria o relación jurídico tributaria, es el vínculo jurídico entre el contribuyente y la hacienda pública, que constituye la manifestación del deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, en otras palabras es aquella relación jurídica en virtud de la cual el sujeto pasivo ha de pagar una suma de dinero a la Administración Tributaria a título de tributo. Es una relación de derecho público caracterizada por las notas de supremacía y sujeción, la misma se establece por ley a través del principio de legalidad y no puede cesar por voluntad del contribuyente sino sólo cesa en sus efectos jurídicos cuando así lo dispone la Ley.

## **El Sujeto Activo y Pasivo en la Obligación Tributaria**

### ***Sujeto Activo***

Según el Artículo 18 del Código Orgánico Tributario (2001), “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”. Dicho ente público se debe entender en su triple manifestación: El fisco nacional (La República), el fisco estatal (Los Estados) y el fisco municipal (Los Municipios).

### ***Sujeto Pasivo***

Definido en el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario (2001), de la siguiente manera: “Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”. Esto quiere decir que el sujeto pasivo es el destinatario legal del tributo, o sea, el deudor por deuda propia. Entre los contribuyentes se distinguen en primer lugar, a las personas naturales, también denominadas personas físicas; las personas jurídicas, en sus múltiples manifestaciones, también denominadas personas morales y por último las comunidades sucesorales, conyugales, civiles y los consorcios, en cuyo caso, se trata de entidades o conjuntos económicos que disponen de autonomía funcional y patrimonio propio. Por su parte, los responsables, son definidos en el art. 25 del C.O.T. como “sujetos pasivos que sin tener carácter de contribuyentes deben, por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a estos”, y pueden tener una responsabilidad directa o solidaria si no realiza la retención.

Otra base importante para la investigación es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Según Villegas, H. (1992) es una derivación de los impuestos a las ventas, tributos, estos que económicamente inciden sobre los consumos. Cabe señalar que bajo la denominación genérica de impuesto al consumo se comprende aquellos que gravan en definitiva y como su nombre lo indica al consumidor de un determinado bien.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en la República Bolivariana de Venezuela se define como un impuesto: Que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el

territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas. Siendo este parte importante para el objeto de estudio.

Según Moya Millán (2006):"los contribuyentes ordinarios son:

- a.- Los prestadores habituales de servicio.
- b.- Los industriales comerciantes.
- c.- Los importadores habituales de bienes.
- d.- Toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas como hecho imponible por la ley.
- e.- Los almacenes generales de depósito por la prestación de servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que emitan con la garantía de los bienes objeto de depósito.
- f.- Las empresas públicas constituidas bajo las figuras jurídicas de sociedades mercantiles, las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, serán contribuyentes ordinarios en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing.
- g.- Institutos autónomos y demás entes descentralizados y desconcentrados de los estados y municipios.

Donde podemos ubicar a la Universidad de Carabobo en el literal a, como un prestador habitual de servicios a las empresas tanto pública como privada y a la comunidad en general.

Y por último una figura importante para la investigación que no puede quedar sin definirse es la de las Unidades Generadoras de Ingresos Propios (UGIP), que son aquellas que produzcan ingresos por la venta de bienes y/o prestación de servicios acordes con las funciones de Investigación y/o extensión que realicen. Y con aquellas actividades administrativas que a la par de ser necesarias para la función universitaria, se puedan ofrecer al resto de la comunidad. En la Universidad de Carabobo existen un gran número de unidades generadoras de ingresos propios, tomando como estudio las pertenecientes a la facultad de ingeniería.

### **Bases Legales**

Entre las bases legales que sustentará a la presente investigación se encuentran las siguientes:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (30-12-1999) Art. 311 en relación a la gestión fiscal, donde se establece que dicha gestión estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal, lo que permite interpretar que todas las empresas que operan dentro del país deben cumplir sus obligaciones tributarias para que el Estado pueda hacer una justa distribución de los ingresos en beneficio de la educación y la salud del pueblo venezolano, también el Art. 315 referente a los presupuestos públicos anuales de gastos, donde se establece que el gobierno está obligado a presentar cuentas claras de la distribución de dichos presupuestos y el

balance de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio. De igual manera los artículos referentes a los principios, los cuales son:

***Principio de Legalidad***, según el artículo 317 el cual estipula que “no podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la Ley”. Los tributos deben establecerse por medio de leyes, tanto desde el punto de vista material como formal, es decir, por medio de disposiciones de carácter general, abstractas, impersonales y emanadas del poder legislativo. Este principio halla su fundamento en la necesidad de proteger a los contribuyentes en su derecho de propiedad. Los caracteres esenciales de los tributos, la forma, contenido y alcance de la obligación tributaria debe estar consignado expresamente en la ley, de tal modo de que el Estado no sea arbitrario de la autoridad ni del cobro del impuesto, sino que el sujeto pasivo pueda conocer la mejor forma de contribuir con los mismos.

***Principio de generalidad***, artículo 133 “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, debe ser cumplido, cualquiera sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura.

***Principio de igualdad***, señala que no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago del tributo. El principio de igualdad establece en el artículo 21 que “todas las personas son iguales ante la ley”

***Principio de progresividad***, este principio describe que a mayor capacidad económica mayor será el pago producido ya que habrá un alto nivel de vida de la población, dando paso a la obtención de un sistema tributario eficiente para la recaudación de los tributos... Artículo 316.

De igual manera el *Código Orgánico Tributario*, en sus artículos: Art. 13. “la obligación tributaria surge entre el Estado, y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley...”, Art. 14. “los convenios referentes a la aplicación de las normas tributarias celebradas entre particulares no son oponibles al fisco, salvo en los casos autorizados por la ley”, Art. 19 “es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable” Art. 20 “están solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique el mismo hecho imponible...”, y Art. 23 “los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuesto por este código o por normas tributarias”, todos ellos referidos a las obligaciones tributarias orientados a las unidades generadoras de ingresos propios.

Según el **REGLAMENTO DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE INGRESOS (U.G.I.) DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO** en su ARTICULO 3: Se entiende por Unidades Generadoras de Ingresos (U.G.I.), aquellas dependencias de la Universidad de Carabobo que desarrollen actividades tendientes a lograr ingresos propios, y en consecuencia, generen recursos materiales y financieros destinados a contribuir en la investigación, extensión, formación y servicios académicos.

### **Definición de términos básicos**

**Contribuyente:** Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que

constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.

**Deberes formales:** Obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

**Exención:** Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley.

**Exoneración:** Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo, en los casos autorizados por la Ley.

**Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Impuesto indirecto que grava según se especifica en su ley de creación, la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en su ley de creación.

**Servicios:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, cualquier actividad independiente en la que sean principales las obligaciones de hacer. También se consideran servicios los contratos de obras mobiliarias e inmobiliarias, incluso cuando el contratista aporte los materiales; los suministros de agua, electricidad, teléfono y aseo; los arrendamientos de bienes muebles y cualesquiera otra cesión de uso, a título oneroso, de tales bienes o derechos, los arrendamientos o cesiones de bienes muebles destinados a fondo de comercio situados en el país, así como los arrendamientos o cesiones para el uso de bienes incorpóreos tales como marcas, patentes, derechos de autor, obras artísticas e intelectuales, proyectos científicos y técnicos, estudios,

instructivos, programas de informática y demás bienes comprendidos y regulados en la legislación sobre propiedad industrial, comercial, intelectual o de transferencia tecnológica.

***Unidades Generadoras de Ingresos Propios (UGIP):*** Aquellas que produzcan ingresos por la venta de bienes y/o prestación de servicios acordes con las funciones de Investigación y/o Extensión que realicen y con aquellas actividades administrativas que a la par de ser necesarias para la función universitaria, se puedan ofrecer al resto de la comunidad.

### **CAPITULO III**

#### **MARCO METODOLÓGICO**

La metodología de un proyecto de investigación está constituida por todas aquellas técnicas y procedimientos que se utilizan para llevarla a cabo. El fin esencial del marco metodológico es precisar, a través de un lenguaje claro y sencillo, los métodos, técnicas, estrategias, procedimientos e instrumentos utilizados por el investigador para lograr los objetivos.

Parafraseando a Arias (2006) la metodología de la investigación es definida como, el estudio analítico que incluye los tipos de investigación, las técnicas, instrumentos y los procedimientos que serán utilizados para llevar a efecto la investigación.

El diseño de la investigación está referido a un plan de búsqueda, el cual integra de manera coherente las técnicas de indagación de datos a utilizar; está enfocado en función de los objetivos establecidos en el estudio, por lo que se puede observar que no existe un solo modelo o tipo de diseño a utilizar, que sea común en todas las investigaciones.

#### **Tipo de Investigación**

Según la naturaleza de la investigación, estuvo orientada a una investigación documental, la cual permitió el acceso a datos que ya han sido recolectados en otras investigaciones (información bibliográfica, documentos escritos, referencias electrónicas, informaciones hemerográficas, etc.), que posibilitaron alcanzar los objetivos planteados.

Arias (2006) considera que una investigación documental es "aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos". En este sentido, la información a utilizada derivó de fuentes primarias, a través de la aplicación de guías de entrevista y de fuentes secundarias, a través de la revisión de datos contenidos en libros, leyes con carácter tributario, decretos, providencias, sentencias, tesis de grado y todo aquel material bibliográfico analizado que se encontraba relacionado con el tema en estudio.

De acuerdo al marco donde se desarrollo la investigación y en relación al problema a estudiar y objetivos planteados, se definió como una investigación de campo. En este orden de ideas, se puede señalar lo expuesto por Arias (2006), "la investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios)". Por lo tanto este estudio se enmarcará en una investigación de campo, debido a que los datos serán extraídos en forma directa de la realidad y por la propia investigadora.

### **Modalidad de la Investigación**

Cuando se plantean alternativas para la solución de un problema, generalmente se aplican distintas técnicas para escoger aquella que les brinde beneficios apropiados y que represente una solución viable tomando en cuenta los recursos que se disponen para implementarla.

El marco metodológico de la presente investigación, se incorporó a la modalidad de investigación denominada Proyecto Factible; la misma consiste en "una proposición sustentada en un Modelo Operativo Viable, orientado a resolver un problema planteado o a satisfacer necesidades de

una institución o grupo social, dicha propuesta debe tener apoyo bien sea en una investigación de campo y/o documental” UPEL (2006, p.07)

## **Población**

Balestrini (2006) define la población como “un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes” (p.23). En el presente trabajo de investigación la población que se seleccionó como objeto de observación y análisis, está representada por el personal de la Dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería, dependencia ésta donde se lleva el control administrativo y contable de la unidades generadoras de ingresos propios de la facultad de ingeniería, los cuales constituyeron la población de estudio para la investigación planteada.

El universo objeto de estudio, constituyó una población de tipo finita, ya que está conformada por un número determinado de elementos, que en relación con este estudio estuvo limitada a (Nº 08) personas que se encuentran representadas de la siguiente manera:

**Cuadro Nº 01:** Distribución de la Población

<b>Características Generales</b>	<b>Cantidad</b>
Director de Administración	1
Coordinador Administrativo	1
Contador	2
Asistentes Administrativos	4
<b>Total:</b>	<b>08</b>

Fuente: Rodríguez, K (2015)

La población se seleccionó a conveniencia, ya que los datos aportados por los integrantes del Dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería, en función a dar respuestas a los distintos ítems que se desglosaron en el instrumento metodológico y de esta manera ellos pudieron describir las obligaciones tributarias de la Universidad de Carabobo, con respecto al IVA y así de esta manera se alcanzaron los objetivos específicos de la investigación.

### **Muestra**

Dado que la característica de esta población es pequeña y finita se tomó una muestra no probabilística conformada por (Nº 8) personas involucradas en el proceso administrativo y contable de las unidades generadoras de ingresos propios de la facultad de ingeniería.

Los criterios de selección de la muestra fueron realizados de manera intencional y a conveniencia, de acuerdo a lo expresado por Tamayo y Tamayo (2006) cuando indica que “la muestra intencional es aquella muestra que no se elige al azar, sino que el investigador es quien decide cuáles serán los integrantes de la misma” (p.215).

**Cuadro N°02:** Distribución de la Muestra

<b>Características Generales:</b>	<b>Población</b>	<b>Muestra</b>
Personal de la Dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería	12	8
<b>Total:</b>	<b>12</b>	<b>8</b>

Fuente: Rodríguez, K. (2015)

## Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas de recolección, son los métodos que el investigador utilizará para lograr obtener información y así poder emitir opiniones y recomendaciones objetivas. Tomando en consideración los objetivos planteados en la investigación, fue necesario utilizar técnicas e instrumentos que conllevaran a recolectar los datos suficientes, a fin de cumplir con el propósito del investigador. Según Arias (1999), las técnicas de recolección de datos: “son las distintas formas o maneras de obtener información”. En este caso se empleó como instrumento el cuestionario, dirigido al personal de la dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería, dependencia donde se lleva el control administrativo y contable de las Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la Facultad de Ingeniería. Según Nube y Sánchez (2004) “En la investigación de campo, se puede utilizar la entrevista, los cuestionarios y el muestreo, siendo la entrevista una de las más usadas en las ciencias sociales la cual puede ser individual o grupal para obtener información acerca del estudio”.

Para determinar las causas y consecuencias de la situación planteada y en función de los objetivos definidos en el presente estudio, se emplearon las siguientes técnicas:

**Cuadro N°03:** Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
Observación Directa	Observación
Encuesta	Cuestionario

Fuente: Rodríguez K (2015)

## CAPITULO IV

### ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

A continuación los resultados obtenidos en el cuestionario aplicado al personal de la Dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería.

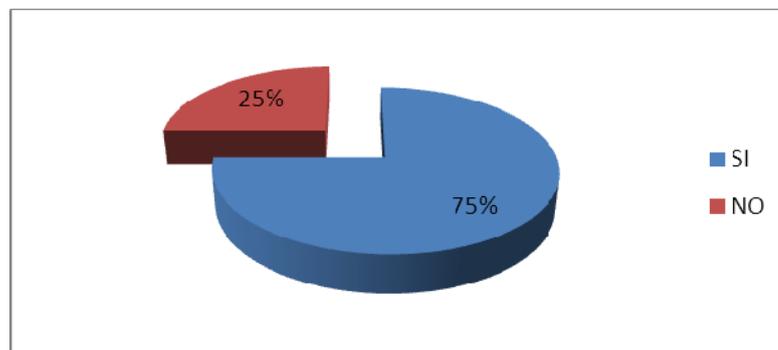
**1. ¿Considera que las UGI cumplen con el objeto para el cual fueron creadas?**

**Cuadro N° 04:** Objeto de las UGI

Opciones	Total Resultados	Total
Si	6	75
No	2	25
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Grafica N° 1:** Objeto de las UGI



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

#### **Análisis**

Se puede observar que un 75% de la población estudiada considera que las Unidades Generadoras de Ingresos Propios si cumplen con el objeto para el cual fueron creadas, el cual es desarrollar actividades tendentes a lograr

ingresos propios, y en consecuencia, generen recursos materiales y financieros destinados a contribuir en la investigación, extensión, formación y servicios académicos, por otra parte se puede observar que existe un 25% que considera que las UGI no están cumpliendo con el objeto para el cual fueron creadas, lo que puede entenderse que el objetivo de las mismas se ha desviado a servicios que en un principio no se tenían pensado se iban a prestar.

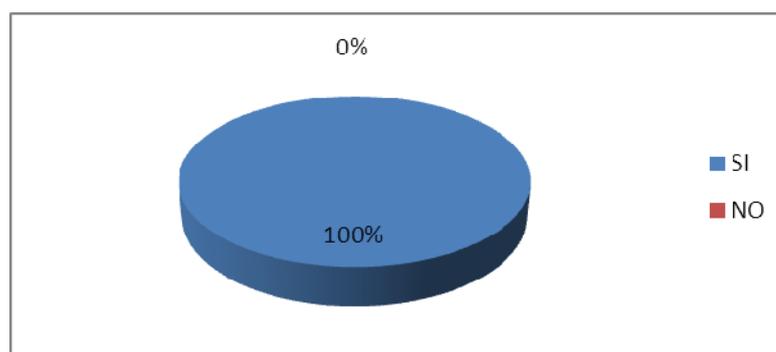
**2. ¿Está de acuerdo con que las UGI siendo parte de la Universidad de Carabobo deben desglosar IVA en su facturación?**

**Cuadro N° 05:** Desglose de IVA en facturación

Opciones	Total Resultados	Total
Si	8	0
No	0	100
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Grafica N° 2:** Desglose de IVA en facturación



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Análisis**

Se puede observar que el 100% de la población en estudio está de acuerdo que las UGI, siendo parte de la Universidad de Carabobo desglosen el IVA por ciertos ingresos, ya que tratándose de un impuesto indirecto, reincide sobre el consumo de los bienes y servicios producidos en el país o importados, el cual se encuentran obligados a pagar las personas naturales o jurídicas, comunidades y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados. Es así como los entes públicos no se encuentran excluidos del pago del IVA, pudiendo calificar como contribuyente ordinario del impuesto en razón de la verificación de los supuestos de hecho previstos en la Ley.

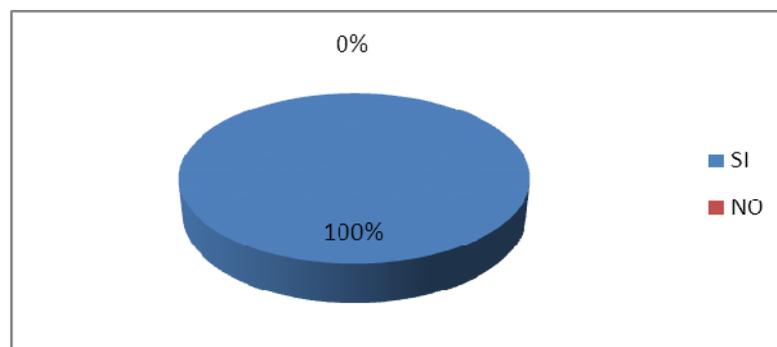
**3. ¿Conoce los ingresos generados por las UGI, que requieren desglose de IVA en su facturación? ¿Cuáles?**

**Cuadro N 06:** Ingresos que desglosan IVA

Opciones	Total Resultados	Total
Si	8	100
No	0	0
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Grafica N° 3:** Ingresos que desglosan IVA



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

## Análisis

El 100% de la población indica que si tiene conocimiento de cuáles son los ingresos que desglosan IVA en la facturación y todos coincidieron en que son los generados por la prestación de servicios tales como: ensayos, asesorías, uso de espacios, alquileres, inspecciones, impresiones, etc. (ver Anexo N°01).

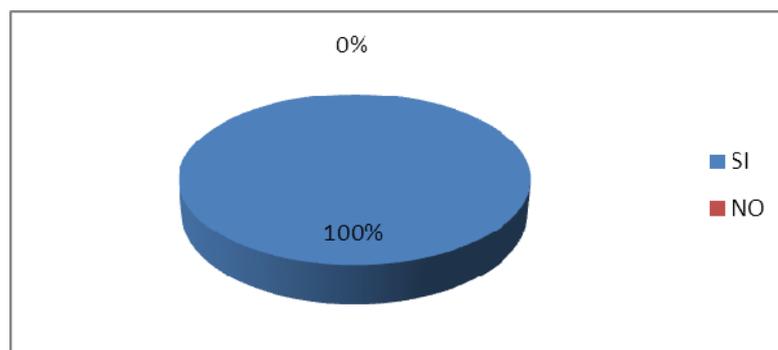
**4. ¿Conoce que tributos le corresponde a la Universidad de Carabobo rendir ante la administración tributaria, como consecuencia de los ingresos generados por las UGI? ¿Cuáles?**

**Cuadro N° 07:** Tributos ante administración tributaria

Opciones	Total Resultados	Total
Si	8	100
No	0	0
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Grafica N° 4:** Tributos ante administración tributaria



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

## Análisis

El 100% de la población en estudio está en pleno conocimiento de los tributos que a la Universidad de Carabobo le corresponde rendir ante la administración tributaria, como consecuencia de los ingresos de las UGI, los cuales indicaron que consisten en lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado recaudado por la facturación de la prestación de servicios de las UGI, los cuales son enterados mensualmente en el tiempo que estipula el SENIAT para el pago del mismo.

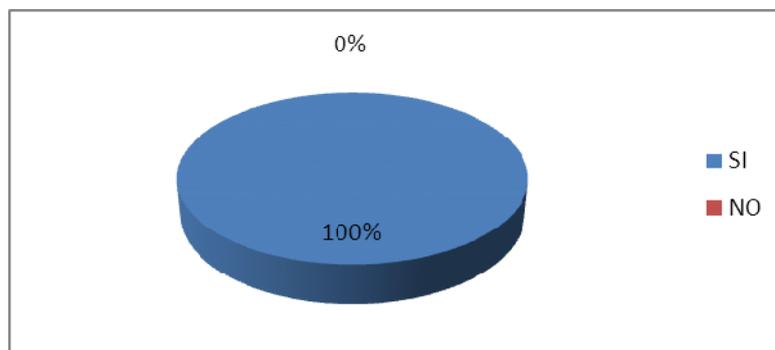
### 5. ¿La Universidad de Carabobo cumple con deberes formales ante la administración tributaria? ¿Cuáles?

**Cuadro N° 08:** Deberes Formales

Opciones	Total Resultados	Total
Si	8	100
No	0	0
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Grafica N° 5:** Deberes Formales



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

## **Análisis**

El 100% coincide en afirmar que la Universidad de Carabobo cumple con los deberes formales que le corresponde ante la administración tributaria, los cuales consisten en: la Universidad de Carabobo se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF), emite facturas legales por sus ventas y prestación de servicios, desglosando debidamente el impuesto en los casos en los que corresponde, declaración y pago del Impuesto mensualmente, libros contables y conservación de los documentos por el tiempo exigido, además de las obligaciones como agente de retención, es decir, que la Universidad de Carabobo se ha ajustado a las exigencias hechas por el SENIAT en materia tributaria, como contribuyente ordinario del IVA..

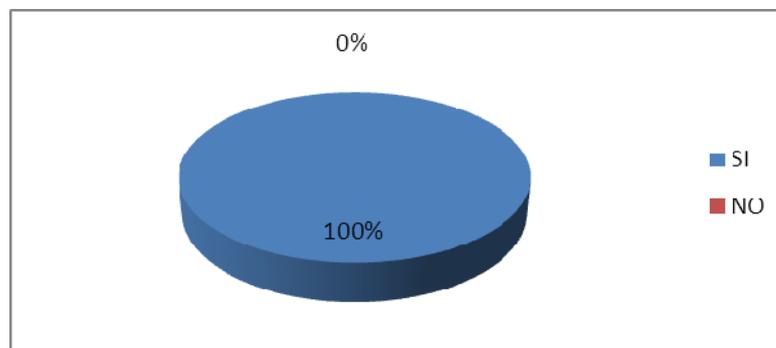
### **6. ¿Son llevados libros contables por las UGI? ¿Cuáles?**

**Cuadro N°09:** Libros contables

<b>Opciones</b>	<b>Total Resultados</b>	<b>Total</b>
Si	8	100
No	0	0
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Grafica N° 6:** Libros contables



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

### Análisis

El 100% de la población estudiada, está de acuerdo en que se llevan libros contables por la Unidades Generadoras de Ingresos, entre los que nombraron, libro diario, libro mayor, libro de compras, libro de ventas, libro de inventario, es decir, que la Universidad de Carabobo cuenta con el personal capacitado para cumplir con las exigencias que surgen día a día por parte del SENIAT.

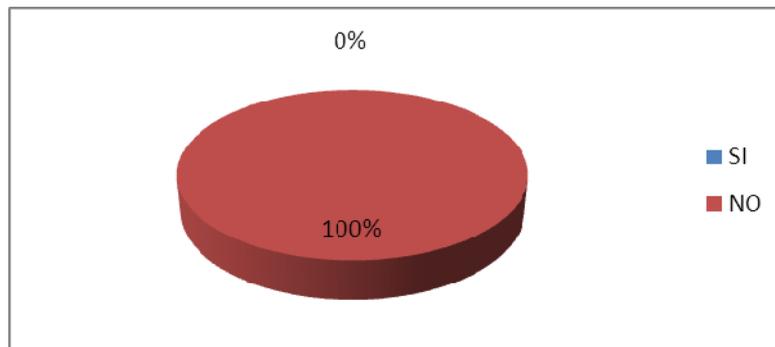
**7. ¿Se ha realizado fiscalización por parte del SENIAT a estos ingresos propios?**

**Cuadro N° 10:** Fiscalización de Ingresos propios

Opciones	Total Resultados	Total
Si	0	0
No	8	100
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Grafica N° 7: Fiscalización de ingresos propios**



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

### **Análisis**

Se pudo observar que la Universidad de Carabobo no ha sido objeto, hasta los momentos, de Fiscalización por parte del SENIAT con respecto a los ingresos generados por las UGI, lo cual no se descarta, ya que el SENIAT se encuentra en todo el derecho de realizar en cualquier momento que así lo decida una revisión exhaustiva de tales ingresos, y de las respectivas declaraciones que estos hayan generado. En tal sentido es necesario que se continúe llevando de manera correcta y acogiéndose a la Ley respectiva, para así evitar posibles sanciones que se puedan generar.

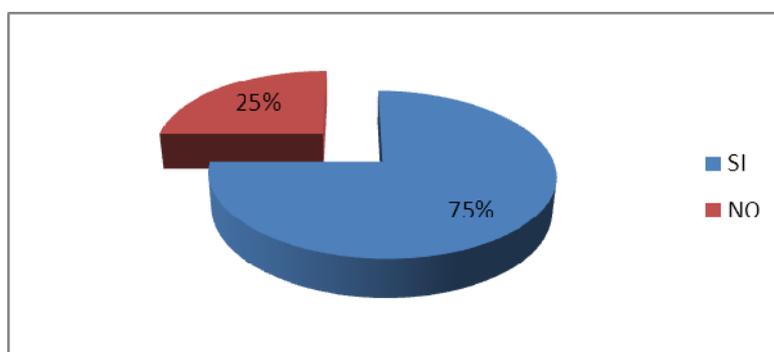
**8. ¿Considera que la Universidad de Carabobo se ha visto afectada de alguna manera por la inclusión del IVA en la facturación de las UGI? De ser positiva su respuesta ¿De qué manera?**

**Cuadro N° 11:** Consecuencias de la inclusión de IVA

Opciones	Total Resultados	Total
Si	6	0
No	2	100
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Grafica N° 8:** Consecuencias de la inclusión del IVA



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

### **Análisis**

En la gráfica se puede observar que un 75% de la población considera que la Universidad de Carabobo se ha visto afectada por la inclusión del IVA en la facturación. En las respuestas obtenidas, la mayoría coincide en que el volumen de trabajo ha crecido en un porcentaje exagerado, debido a las exigencias que acarrea que la Universidad de Carabobo sea considerada como un Contribuyente ordinario del IVA. Otra de las respuestas que se reflejó en el instrumento fue que consideran que la Universidad de Carabobo creó estas UGI para generar recursos que ayudarían a completar el escaso presupuesto que envía el estado a la universidad y consideran que es injusto que siendo tan bajos los precios que cobra la Universidad por los servicios

que presta, se tenga que dar al estado parte de este ingreso obtenido, generándose así una especie de círculo vicioso.

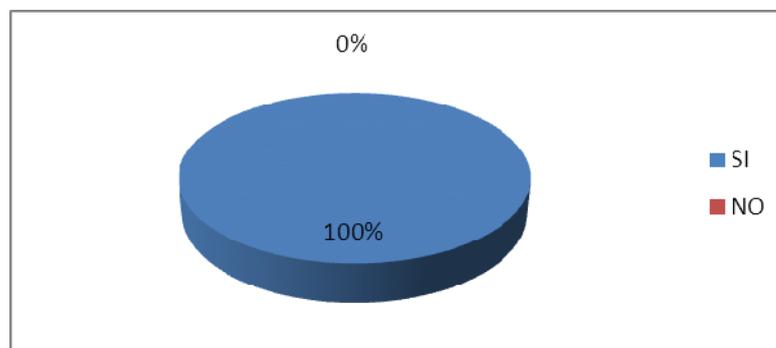
**9. ¿Considera que la Universidad de Carabobo presenta debilidades en materia tributaria, con respecto al desglose del IVA en la facturación de las UGI? ¿Cuáles?**

**Cuadro N° 12:** Debilidades en materia Tributaria

Opciones	Total Resultados	Total
Si	8	100
No	0	0
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Gráfica N° 9:** Debilidades en materia tributaria



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

### **Análisis**

Se puede observar que el personal de Administración de la Facultad de Ingeniería considera en un 100% que la Universidad de Carabobo presenta debilidades en materia tributaria estando de acuerdo todos en que se debe a

una falta de cultura tributaria afirmando estos que la Universidad hasta el año 2010 había sido considerada como un contribuyente especial del IVA, fecha está en que se produjo un pronunciamiento por parte del SENIAT, donde se aclaró la duda que siempre había existido con respecto a los ingresos generados por prestación de servicios. Opinan que debería existir más capacitación al personal en materia tributaria, lo que garantizaría un trabajo de calidad, que evitaría posibles sanciones futuras, producto de una fiscalización por parte del SENIAT

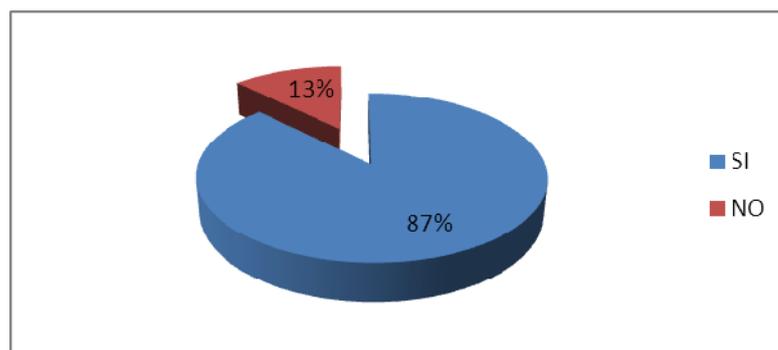
**10. ¿Existen fortalezas en materia tributaria en las UGI? ¿Cuáles?**

**Cuadro N° 13:** Fortalezas en materia tributaria.

Opciones	Total Resultados	Total
Si	7	87
No	1	13
<b>Total:</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rodríguez K. (2.015)

**Grafica N° 10:** Fortalezas en materia tributaria



Fuente: Rodríguez K. (2.015)

## **Análisis**

El 87% de los encuestados coinciden en que la gran fortaleza que existe en materia tributaria, se enfoca en la gran disposición del personal encargado en realizar el trabajo tributario, el cual está interesado en aprender, en actualizarse en materia tributaria y realizar el trabajo de forma correcta para evitarle a la Universidad posibles sanciones.

## **CAPITULO V**

### **PROPUESTA**

Una vez desarrollado el objetivo general de esta investigación planteada de la siguiente manera: Propuesta de análisis de la figura de la Universidad de Carabobo como contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado, por actividades realizadas por las Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la Facultad de Ingeniería, se puede constatar que existen debilidades a razón de carencia de cultura tributaria, por lo cual se considera necesario: Diseñar lineamientos para minimizar los efectos negativos causados por el desglose de IVA en la facturación de las unidades generadoras de ingresos propios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Carabobo, visualizándose a través de lo siguiente:

#### **Misión**

Mejorar los procedimientos en el cumplimiento de las obligaciones formales del Impuesto al Valor Agregado a las cuales está sujeta la Universidad de Carabobo dentro del marco de la legalidad aplicando estrategias que fortalezcan cada uno de los procedimientos aplicados en esta área, con la intención de sustentar los mecanismos empleados a través de normativas vigentes.

#### **Visión**

Fortalecer en materia tributaria, la ejecución de las actividades según sus responsabilidades al personal que integra la Dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería, donde se incluya la planificación fiscal como una herramienta estratégica orientada a crear relaciones y situaciones que

cumplan con las normas legales para evitar consecuencias negativas para la Universidad de Carabobo a nivel tributario.

### **Objetivos**

Verificación oportuna de posibles debilidades o amenazas que puedan presentarse y pongan en riesgo criterios establecidos en materia tributaria que afecten el cumplimiento de las obligaciones formales del Impuesto al Valor Agregado y de esta manera evitar posibles sanciones o multas

### **Fundamento**

El diseño para la propuesta se fundamenta según los resultados del capítulo anterior con la intención de mejorar aquellos procesos en donde existan debilidades que inciden dentro de las funciones y responsabilidades del personal de la Dirección de Administración, para el cumplimiento de las Obligaciones Formales del Impuesto al Valor Agregado por actividades realizadas por las Unidades de Ingresos propios de la facultad de ingeniería. Dicha propuesta se realiza con la intención de por medio de este análisis dar a conocer las fortalezas o debilidades que puedan existir dentro de la Dirección de Administración.

### **Justificación**

Según la investigación realizada y datos obtenidos se evidenció la necesidad de fortalecer al personal que integra este departamento responsable por medio de formación en la materia, que conlleven a incidir en las habilidades y desempeño de cada uno de ellos a través de motivaciones y adiestramientos educativos

## **CONCLUSIONES**

Motivado al carácter dinámico que reviste la materia tributaria en nuestra legislación, así como la exigencia de adherirse a esos cambios, se concluye efectuar una exhaustiva revisión en las funciones que se desarrollan en la facultad de ingeniería de la Universidad de Carabobo, con lo cual se pudo diagnosticar la ineludible necesidad de efectuar una reforma integral, lo que representaría un valor agregado en la optimización de los procedimientos que en la actualidad se ejecutan, ello con el objeto de desarrollar una Dependencia organizada, innovadora con empleados altamente capacitados y motivados, que desempeñen funciones respaldadas en una tecnología de avance, proporcionando servicios de calidad e intensificando el cumplimiento de los deberes a los cuales está sujeta la Institución.

Cabe destacar que los cambios en materia tributaria convierten a la Universidad de Carabobo en un contribuyente del Impuesto al valor Agregado por un lado y otro debe establecerse mecanismo para unificar los ingresos obtenidos por la institución así como la contabilidad fiscal y los estados financieros de Nuestra Universidad.

## RECOMENDACIONES

Con la finalidad de que se puedan mejorar los procedimientos para el buen funcionamiento y cumplimiento de los deberes formales de la Universidad de Carabobo como contribuyente ordinario del IVA, por las actividades realizadas en la Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la facultad de Ingeniería, se sugieren las siguientes recomendaciones con la intención de que identifiquen las necesidades y las debilidades que se presenten dentro del entorno no sólo en el área afectada sino en el resto de las dependencias de la organización.

- ✓ Establecer flujo dinámico de información, que sea regulado y se expanda de manera certera y veraz a los diferentes entes involucrados en esta materia administrativa tributaria.
- ✓ Proponer asesorías y entrenamientos de manera periódica, a todos los funcionarios de la Institución que están involucrados en el área administrativa tributaria.
- ✓ Instaurar una minuciosa estrategia de Control de procedimientos, desarrollada en las fases de control preliminar, control concurrente y control posterior, a fin de corregir las debilidades y prevenir posibles fallas en el proceso.
- ✓ Que existan Convenios entre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y la Universidad de Carabobo, con el fin de ofertar cursos de actualización en materia

tributaria de modo de orientar y reforzar la cultura tributaria tales como talleres, cursos, programas, diplomados presenciales o a distancia.

- ✓ Se sugiere la creación de un departamento en la Dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería que realice funciones exclusivas de impuestos, de esta manera se garantizaría menos errores y omisiones.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arias G., Fidas (1995). **El Proyecto de investigación, guía para su elaboración**, Editorial Espíteme Tercera Edición. Venezuela.
- Arias, F. (1999). **El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración**. Caracas: Editorial Episteme. Caracas.
- Balestrini, M (2006), **Cómo se elabora un proyecto de investigación**, Consultores asociados BL. Servicio Editorial. Caracas.
- Código Orgánico Tributario (2001) Gaceta Oficial N° 37305 del 17 de Octubre del 2001.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 36.860. Diciembre 30, 1999. Caracas
- Garay, A. y Morales (2003), **Caracterización de la eficiencia del sistema de retención del Impuesto al Valor Agregado como instrumento de control fiscal presentado en la universidad de Carabobo**.
- Ley de Impuestos al Valor Agregado (2007) Gaceta Oficial N° 38632 de Fecha 26 de Febrero del 2007.
- Moya M., Edgar (2006). **Finanzas Públicas y Derecho Tributario**.
- Nube S., y Sánchez, M. (2004). **Metodología de Investigación**. Revista CANDIDUS Venezuela. CINDAE.
- Rodríguez F, (2009), **Estudio Situacional Tributario de las Asociaciones Civiles de la Universidad de lo Andes**.
- Tamayo y Tamayo, M. (2006). **El Proceso de la Investigación Científica** Limusa (4a. ed.) México, D.F., México

Villegas Héctor. (1992). **Cursos de Finanzas, derecho financiero y tributario**, (5ta edición). Ediciones De Palma. Argentina

Villegas, Héctor B. (1998) **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. (7ma ed.). Editorial De Palma. Buenos Aires; Argentina

Universidad de Carabobo (2007), **Reglamento de las Unidades Generadoras Ingresos Propios**.

Universidad de Carabobo (2011), **Normativa para los Trabajos de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo**. Bárbula: Autor. Venezuela.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Fondo editorial de la UPEL, Reimpresión, Caracas Venezuela.

#### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS:

[www.uc.edu.ve](http://www.uc.edu.ve).

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve).

[www.bibliodar.mppeu.gob.ve](http://www.bibliodar.mppeu.gob.ve)

## **ANEXOS**

## Anexo N° 01

### Operacionalización de Variables

**Objetivo General:** Analizar la figura de la Universidad de Carabobo como contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado, por actividades realizadas por las Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la Facultad de Ingeniería.

OBEJETIVOS ESPECIFICOS	DIMENSIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS	ITEMS	FUENTES
1. Diagnosticar las actividades realizadas por las Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la Facultad de Ingeniería, que no encuadran dentro de las exoneraciones y exenciones del Impuesto al Valor Agregado	Actividades realizadas por las Unidades Generadoras de Ingresos Propios de la Facultad de Ingeniería, que no encuadran dentro de las exoneraciones y exenciones del Impuesto al Valor Agregado	1.- Productos exentos y exonerados de IVA.	-Observación Directa. Cuestionario	1.- ¿Considera que las UGI cumplen con el objeto para el que fueron creadas? 2.- ¿Está de acuerdo con que las UGI siendo parte de la Universidad de Carabobo deben desglosar IVA en su facturación? 3.- ¿Conoce los ingresos generados por las UGI, que requieren desglose de IVA en su facturación? ¿Cuáles?	-Director de Administración de la Facultad de Ingeniería.  -Personal de Administración de la Facultad de Ingeniería
2. Analizar los efectos que conlleva la inclusión del IVA en la facturación, sobre algunos ingresos de las unidades generadoras de ingresos propios de la Facultad de Ingeniería.	Efectos que conlleva la inclusión del IVA en la facturación, sobre algunos ingresos de las unidades generadoras de ingresos propios de la Facultad de Ingeniería		Cuestionario	4.- ¿Conoce qué tributos le corresponde a la Universidad de Carabobo rendir ante la administración Tributaria, como consecuencia de los ingresos generados por las UGI? ¿Cuáles? 5.- ¿La Universidad de Carabobo cumple con deberes formales ante la Administración Tributaria? ¿Cuáles? 6.- ¿Son llevados libros contable por las UGI? ¿Cuáles? 7.- ¿Se ha realizado fiscalización por parte del SENIAT a estos ingresos propios?	
3. Diseñar lineamientos para minimizar los efectos negativos causados por el desglose de IVA en la facturación de las unidades generadoras de ingresos propios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Carabobo.	Lineamientos para minimizar los efectos negativos causados por el desglose de IVA en la facturación de las unidades generadoras de ingresos propios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Carabobo.			8.- ¿Considera que la Universidad de Carabobo se ha visto afectada de alguna manera por la inclusión del IVA en la facturación de las UGI? ¿De que manera? 9.- ¿Considera que la Universidad de Carabobo presenta debilidades en materia tributaria? ¿Cuáles? 10.- ¿Existen fortalezas en materia tributaria en las UGI? ¿Cuáles?	

**Anexo N° 02**

**Cuestionario dirigido a personal de la dirección de Administración de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de Carabobo.**

1. ¿Considera que las UGI cumplen con el objeto para el cual fueron creadas?

---

---

---

2. ¿Está de acuerdo con que las UGI siendo parte de la Universidad de Carabobo deben desglosar IVA en su facturación?

---

3. ¿Conoce los ingresos generados por las UGI, que requieren desglose de IVA en su facturación? ¿Cuáles?

---

---

---

4. ¿Conoce que tributos le corresponde a la Universidad de Carabobo rendir ante la administración tributaria, como consecuencia de los ingresos generados por las UGI? ¿Cuáles?

---

---

---

---

5. ¿La Universidad de Carabobo cumple con deberes formales ante la administración tributaria? ¿Cuáles?

---

---

6. ¿Son llevados libros contables por las UGI? ¿Cuáles?

---

---

7. ¿Se ha realizado fiscalización por parte del SENIAT a estos ingresos propios?

---

---

8. ¿Considera que la Universidad de Carabobo se ha visto afectada de alguna manera por la inclusión del IVA en la facturación de las UGI? De ser positiva su respuesta ¿De qué manera?

---

---

---

9. ¿Considera que la Universidad de Carabobo presenta debilidades en materia tributaria, con respecto al desglose del IVA en la facturación de las UGI? ¿Cuáles?

---

---

---

10. ¿Existen fortalezas en materia tributaria en las UGI? ¿Cuáles?

---

---

---

**Gracias!!!!!!**

### Anexo N° 03

#### Lista de algunos productos ofertados por las Unidades Generadoras de Ingresos propios de la Facultad de Ingeniería

C/V	código	descripción	códigos	precio unitario	IVA(%)
VENTA	<b>CINTRO 1-13</b>	INSCRIPCION CURSO INTRODUCTORIO 1-2013		990.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>DACC01</b>	COMISION CURRICULO		2.80	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>DACC02</b>	COMISION DE IMPRESION		2.80	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>DACC03</b>	GASTOS ADMINISTRATIVOS POR INSCRIPCION Y MANEJO DE DOCUMENTOS		76.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>DACC04</b>	GASTOS ADMINISTRATIVOS POR INSCRIPCION Y MANEJO DE DOCUMENTOS DE ALUMNOS NUEVO INGRESO ( 1-2012)		90.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>DACC05</b>	GASTOS ADMINISTRATIVOS POR INSCRIPCION Y MANEJO DE DOCUMENTOS DE ALUMNOS NUEVO INGRESO ( 2-2012)		90.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>DACC06</b>	CARPETA DE IDENTIFICACION DE PLANES DE ESTUDIOS PERSONALIZADA		7.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>DACC07</b>	GASTOS ADMINISTRATIVOS POR INSCRIPCION Y MANEJO DE DOCUMENTOS DE ALUMNOS NUEVOS INGRESO (1-2013)		107.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>DE-001</b>	Curso MICROSOFT PROJECT 2007 (16 horas)		250.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>DE-002</b>	Curso MICROSOFT PROJECT 2007 (16 horas)		300.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>DE-003</b>	Curso MICROSOFT PROJECT 2007 (16 horas)		350.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>DE-004</b>	Curso de LOPCYMAT y Seguridad Laboral (16 hrs.)		300.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>FFI-001</b>	USO DEL ESPACIO		66.96	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-002</b>	USO DEL ESPACIO		75.89	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-003</b>	USO DEL ESPACIO		89.29	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-004</b>	USO DEL ESPACIO		133.93	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-005</b>	USO DEL ESPACIO		178.57	IVA1 (12.00%)

VENTA	<b>FFI-006</b>	USO DEL ESPACIO		267.86	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-007</b>	USO DEL ESPACIO		446.43	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-008</b>	USO DEL ESPACIO		567.86	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-009</b>	USO DEL ESPACIO		892.86	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-010</b>	USO DEL ESPACIO		1339.29	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-011</b>	USO DEL ESPACIO		2500.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-012</b>	USO DEL ESPACIO		1785.71	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-013</b>	MULTA RETRASO USO DEL ESPACIO		8.93	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-014</b>	USO DEL ESPACIO		13.39	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-015</b>	USO DEL ESPACIO		625.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-016</b>	USO DEL ESPACIO		982.14	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-017</b>	USO DEL ESPACIO		1071.43	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-018</b>	USO DEL ESPACIO		4464.29	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-019</b>	USO DEL ESPACIO		535.71	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-020</b>	USO DEL ESPACIO		6250.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-021</b>	USO DEL ESPACIO		312.50	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-022</b>	USO DEL ESPACIO		803.57	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-023</b>	USO DEL ESPACIO		2232.14	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>FFI-024</b>	USO DEL ESPACIO		223.21	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>ICI-104</b>	CURSO INTRODUCTORIO- PAGO PARCIAL		100.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-105</b>	CURSO INTRODUCTORIO- PAGO PARCIAL		200.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-106</b>	CURSO INTRODUCTORIO- PAGO PARCIAL		150.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-107</b>	CONSTANCIA DE ESTUDIO - CURSO INTRODUCTORIO		5.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-108</b>	CARNET CURSO INTRODUCTORIO		16.50	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-109</b>	CURSO INTRODUCTORIO- PAGO PARCIAL		250.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-110</b>	CURSO INTRODUCTORIO 2/2010		150.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-111</b>	CURSO INTRODUCTORIO		300.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-112</b>	CURSO INTRODUCTORIO		650.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-113</b>	CURSO INTRODUCTORIO- PAGO PARCIAL		380.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-114</b>	CURSO INTRODUCTORIO 1/2011		760.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-115</b>	CURSO INTRODUCTORIO 1/2011		400.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-116</b>	CURSO INTRODUCTORIO 2/2011		760.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>ICI-117</b>	CURSO INTRODUCTORIO 1/2012		900.00	EXENTO (0.00%)

C/V	código	descripción	códigos	precio unitario	IVA(%)
VENTA	<b>LCIQ-004</b>	VIDEO BEAM/SALA DE CONFERENCIAS		30.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>LQO-001</b>	ANALISIS DE PARAMETROS FISICOQUIMICOS		2900.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>LQO-002</b>	EVALUACIONES TOXICOLOGICAS		1850.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>LQO-003</b>	DETERMINACIONES DE COMPUESTOS ORGANICOS EN AGUA		2250.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>LQO-004</b>	DETERMINACIONES DE COMPUESTOS INORGANICOS EN AGUA		2250.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>LQO-005</b>	COMPOSICION DE MEZCLAS DE COMPUESTOS		3600.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>LQO-006</b>	PUREZA DE REACTIVOS ORGANICOS E INORGANICOS		2850.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>LQO-007</b>	FORMULACIONES DE PRODUCTOS DE INTERES INDUSTRIAL		3500.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>LQO-008</b>	CERTIFICACION DE PRODUCTOS		3500.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>LQO-009</b>	ANALISIS MICROBIOLÓGICOS		2850.00	IVA1 (12.00%)
COMPRA	<b>OF-1</b>	CUADERNO		120.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PAI-011</b>	INSCRIPCIÓN PAI JULIO /2011		114.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PAI-111</b>	INSCRIPCIÓN PAI JULIO /2011		228.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PAI-112</b>	INSCRIPCIÓN PAI 2012		114.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PAI-112 P</b>	INSCRIPCIÓN PAI 2012		228.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PAI-212</b>	INSCRIPCIÓN BACHILLERES ( PAI 2-2012)		135.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PAI-B13</b>	PRUEBA PAI JULIO 2013		160.50	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PAI-P13</b>	PRUEBA PAI JULIO 2013		321.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PAI-P212</b>	INSCRIPCIÓN PROFESIONALES PAI (2-2012)		270.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PAI2011-P1</b>	PAI 2011		114.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PAI2011-P2</b>	PAI 2011		228.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-001</b>	SOLVENCIA BIBLIOTECA REINCORPORACION		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-002</b>	MULTA LLEVAR LIBRO SIN AUTORIZACIÓN		5.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-003</b>	CARNET BIBLIOTECA PROFESORES		5.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-004</b>	CARNET BIBLIOTECA EXTRAVIDO ESTUDIANTE		20.00	EXENTO (0.00%)

VENTA	<b>PCE-005</b>	SOLVENCIA POR CAMBIO DE ESCUELA		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-006</b>	SOLVENCIA DE BIBLIOTECA RETIRO DE DOCS		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-007</b>	SOLVENCIA DE BIBLIOTECA GRADUANDOS		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-008</b>	SOLVENCIA DE BIBLIOTECA PROFESORES		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-009</b>	CARNET BIBLIOTECA ALUMNO REGULAR		5.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-010</b>	SOLVENCIA DE BIBLIOTECA PARA TRASLADO		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-011</b>	MULTA RETRASO DE BIBLIOTECA		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-012</b>	CERTIFICADOS DE CURSOS Y TALLERES		5.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-013</b>	REPOSICION DE HORARIO		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-014</b>	CONSTANCIA DE ESTUDIOS NORMAL		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-015</b>	CARTA DE CULMINACION DE ESTUDIOS		10.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-016</b>	CONSTANCIA DE ESTUDIOS ESPECIAL		2.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-017</b>	COMPRESOR DE NOTAS		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-018</b>	CONSTANCIA DE INSCRIPCION		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-019</b>	CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-020</b>	CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-021</b>	REPORTE DE NOTAS		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-022</b>	PLANILLA DE RETIRO		2.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-023</b>	ARANCEL EXTRA POR INSCRIPCION REGULAR		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-024</b>	CERTIFICACION DE PENSUM		5.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-025</b>	CONSTANCIA DE NOTAS ALUMNO INACTIVO		1.00	EXENTO (0.00%)

C/V	código	descripción	códigos	precio unitario	IVA (%)
VENTA	<b>PCE-030</b>	PLANILLA DE INSCRIPCION DE REZAGADOS		4.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-031</b>	REVISION DE EXPEDIENTES		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-032</b>	PETICION DE TITULO		3.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-033</b>	CONSTANCIA ESPECIAL PARA GRADUANDO		5.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-034</b>	PLANILLA FORMULARIO		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-035</b>	CONSTANCIA TICKET DE P.A.I.		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-036</b>	EXAMEN DE GRACIA		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-037</b>	REINCORPORACIONES Y CAMBIO DE ESCUELA		3.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-038</b>	SOLVENCIA DE PROFESORES		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-039</b>	PLANILLA DE ASIGNACION DE HORARIO		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-040</b>	PLANILLA DE SUFICIENCIA		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-041</b>	AJUSTE DE HORARIO		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-042</b>	CAMBIO DE CLAVE		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-043</b>	INSCRIPCION SERVICIO COMUNITARIO		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-044</b>	CERTIFICACION DE PROGRAMAS		2.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-045</b>	PLANILLA DE ARANCELES VARIOS		5.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-046</b>	ADMISION		200.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-047</b>	REINCOORPORACION A UN PROGRAMA		55.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-048</b>	SOLICITUD DE EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS		110.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-049</b>	APROBACION DE CREDITOS DE EQUIVALENCIA		27.50	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-050</b>	CONVALIDACION		110.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-051</b>	CAMBIO DE CLAVE		3.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-052</b>	CARTA DE CULMINACION		20.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-053</b>	IMPRESIONES EN NEGRO		1.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-054</b>	MATERIAL INTRODUCTORIO		78.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-055</b>	CERTIFICACION DE CULMINACION		20.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCE-056</b>	RECEPCION DE DOCUMENTOS SABATINOS		220.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PCM -001</b>	GRANULOMETRIA DE AGREGADO FINO (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)

VENTA	<b>PCM-002</b>	GRANULOMETRIA DE AGREGADO		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-003</b>	PESO ESPECIFICO DE AGREGADO FINO (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-004</b>	PESO ESPECIFICO DE AGREGADO GRUESO (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-005</b>	PESO UNITARIO DE AGREGADO FINO (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-006</b>	PESO UNITARIO DE AGREGADO GRUESO (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-007</b>	CLORUROS Y SULFATOS (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-008</b>	PRESENCIA DE ARCILLAS Y MATERIAL FINO (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-009</b>	MATERIAL PASANTE CEDAZO # 200 (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-010</b>	DESGASTE DE LOS ANGELES (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-011</b>	COLORIMETRIA (MUESTRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-012</b>	TRACCION DE ACERO (BARRA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-013</b>	DOBLADO DE PERFILES (PERFIL)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-014</b>	ROTURA DE CILINDROS (CILINDRO)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-015</b>	TOMA DE MUESTRAS DE MORTEROS HIDRAULICOS (JUEGO DE TRES)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-016</b>	DISEÑO DE MEZCLAS CON ENSAYOS DE AGREGADOS (MEZCLA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-017</b>	DISEÑO DE MEZCLAS SIN ENSAYOS DE AGREGADOS (MEZCLA)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-018</b>	EXTRACCION DE COREDRILLS (UNIDAD)		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-019</b>	TRANSPORTE DE COREDRILL		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PCM-020</b>	ENSAYOS DE COREDRILLS		0.00	IVA1 (12.00%)
VENTA	<b>PDE-023</b>	VENTAS DE CARATULAS		5.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PDE-035</b>	ESTUDIOS DIRIGIDOS (DOCTORALES)		990.00	EXENTO (0.00%)
VENTA	<b>PDP-001</b>	ADMISION		214.00	EXENTO (0.00%)



